



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 2001.-

Visto el expediente caratulado "**Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial n° 9 - Avocación - Favier Dubois, Eduardo Mario c/sumario n° 2885/00 de la Cámara Comercial**", y

CONSIDERANDO:

I) Que el titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 9, doctor Eduardo Mario Favier Dubois, solicita la avocación del Tribunal a raíz de que la cámara del fuero rechazó el pedido de reconsideración que efectuó por la denegación de la propuesta de designación de la agente Karina Bermúdez como prosecretaria administrativa contratada.

II) Que para así decidir la cámara entendió que la referida propuesta no se adecuaba a las disposiciones del art. 221 -inc. "a"- del reglamento del fuero. Esa norma establece entre las condiciones para ser promovido en primera instancia la de "...encontrarse ubicado en los veinte primeros puestos del cargo inmediato inferior del ordenamiento establecido mediante el procedimiento que prescribe el art. 231". Este último artículo se refiere a la confección del escalafón y las pautas y puntajes que se deben tener en cuenta para ello (vgr. antigüedad en la justicia, en la categoría, títulos y cursos de capacitación) -ver fs. 12 y 23 del anexo que corre por cuerda-.

III) Que el peticionario se agravia de la decisión de la cámara por considerar que existieron extralimitación y arbitrariedad manifiestas; ello, por cuanto rechazó la designación sin fundamento alguno y se apartó de lo dictaminado por la comisión del reglamento que expresó que la mencionada propuesta no era contraria a la reglamentación vigente. Además, agrega que la contratación autorizada por la Corte -mediante resolución n° 2059/2000- puede ser cubierta con un agente que pertenezca o no a la planta permanente del Poder Judicial "lo que implica que no es necesario poseer el cargo inmediato anterior al de prosecretario administrativo...".

Finalmente, aduce que no se trata de un ascenso

sino de un contrato, que la señorita Bermúdez es empleada del Poder Judicial con casi nueve años de antigüedad en el fuero y un legajo excelente, y que no posterga a ningún otro agente de la categoría inmediata anterior al cargo de prosecretario administrativo con mejores antecedentes.

IV) Que la avocación del Tribunal sólo procede en casos excepcionales, cuando se evidencia arbitrariedad en el ejercicio de las facultades disciplinarias, o razones de superintendencia general lo tornan pertinente (Fallos 290:168; 300:387 y 679; 303:413; 313:149; 315:2515, entre muchos otros).

V) Que la designación de un agente como contratado es una decisión de alcance temporal que, precisamente por su transitoriedad, y dado que recae sobre un cargo que no está vacante, no suscita preterición escalafonaria alguna. Pero tal nombramiento no debe dar lugar a transgresiones futuras del escalafón, cuando el cargo deba ser cubierto en forma definitiva (conf. resolución n° 32/99).

VI) Que de acuerdo con lo expuesto, esta Corte considera que la propuesta efectuada por el magistrado no es contraria a la reglamentación vigente y, consecuentemente, procede acceder a lo solicitado.

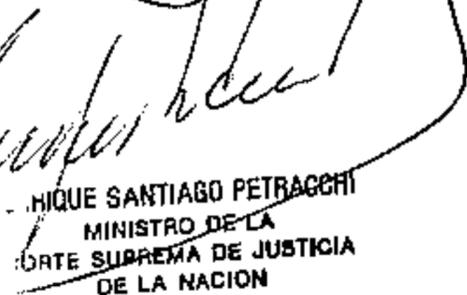
Por ello,

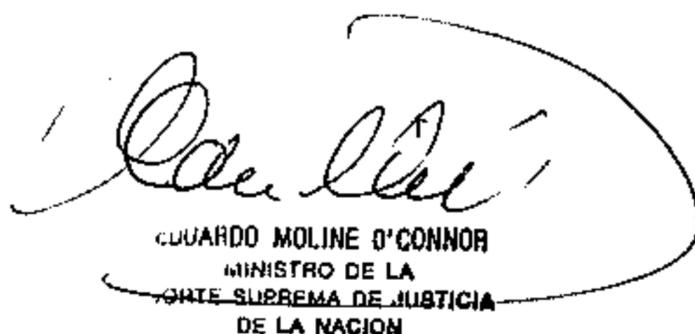
SE RESUELVE:

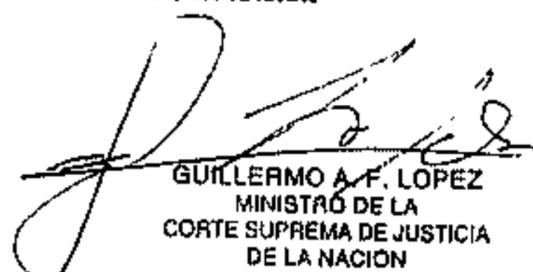
Hacer lugar a la avocación peticionada por el titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 9, doctor Eduardo Mario Favier Dubois, y hacer saber a la cámara del fuero que, en atención al carácter transitorio del contrato, procede la designación de la agente Karina Bermúdez como prosecretaria administrativa. Ello, con la advertencia de que tal nombramiento no debe constituir antecedente para la cobertura de una vacante definitiva.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUILLERMO A.F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION